

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00090-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE el trámite de ADOPCIÓN, instaurada a través de apoderada judicial por SANDRA MARÍA CIFUENTES SANDOVAL respecto del NNA MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SOLÍS.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

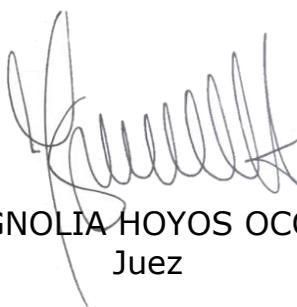
De la presente se ordena surtir traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (Art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene a la abogada RUTH TRINIDAD LORA LONDOÑO como apoderada de al solicitante. (Fl. 1).

Notifíquese al agente del Ministerio Público

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente para proveer.

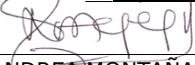
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 035 FECHA 03/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria